



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 29 de setiembre de 2023

VISTO:

El OFICIO N° 042-2023-DG/CPF "SAN ROMÁN"-J, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es política de la actual gestión municipal expresar saludo y felicitación a las instituciones públicas y privadas del ámbito de la provincia de San Román, que destacan por su loable esfuerzo y logros obtenidos, que contribuyen decididamente al desarrollo de nuestra Provincia;

Que, la I.E. Colegio Franciscano San Román, busca la formación completa y el desarrollo personal del alumno. Esta predilección responde al interés por una educación que combine las enseñanzas académicas con valores como la fe, la vida espiritual, la cultura y a la convivencia.

Que, con motivo de celebrarse el 98° Aniversario de vida institucional del Colegio Parroquial Franciscano San Román de la ciudad de Juliaca, resulta oportuno saludar, reconocer y felicitar a dicha institución; formulándole votos para que continúen trabajando en el ámbito educativo, religioso, social y cultural, en favor de la población educativa de Juliaca, la Región y el Perú.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el más cordial **SALUDO, RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN** al **COLEGIO PARROQUIAL FRANCISCANO SAN ROMÁN** de la ciudad de Juliaca, representado por su Director General **MANUEL ÁNGEL ROBLES MENDOZA O.F.M.**, por celebrarse su 98° ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la presente Resolución sea registrada en el Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
Reg. 2098
Archivo GSG-MPSR-J